

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 15** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de marzo de 2022, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo), por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Advertido error material en la publicación de la citada Orden efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al día 30 de marzo de 2022, consistente en el error de uno de los méritos, se procede a subsanar dicho error en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice en el primer mérito del puesto número 24610 denominado “Neg. Apoyo Administrativo” de la convocatoria:

- “Experiencia el uso de la aplicación institucional Access Autorización de Centros y Servicios Sociales”.

Deberá decir:

- “Experiencia el uso de la aplicación institucional Aces Autorización de Centros y Servicios Sociales”.

Esta corrección no supone el establecimiento de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose el establecido en la Orden que se corrige.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de marzo de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, P. D. (Orden 1558/2021, de 28 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre de 2021), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

(03/7.029/22)

